POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 38-7-10004-21

LUGAR Y FECHA: San Andrés Islas, 20 de octubre del 2021

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: MARIA ELENA GOMEZ MENDEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 42.100.250 expedidas en Pereira (Risaralda)

CARGO: COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Mediante resolución ministerial No 0422 del 02 de marzo del 2021ministerio de defensa nacional Policía Nacional.

CONTRATISTA: PREVENSEG

NIT: 72072780-7

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	MINIMA CUANTIA
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, RECARGA DE EXTINTORES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
VALOR CONTRATO:	**$ 10.000.000,00** (DIEZ MILLONES DE PESOS) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	08 DE ABRIL DEL 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN:	237 DIAS
FECHA DE VENCIMIENTO:	01 DE DICIEMBRE DEL 2021
VIGENCIA O DURACIÓN:	237 DIAS

Escaneado con CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 38-7-10004-21

FECHA DE TERMINACIÓN: 01 DE DICIEMBRE DEL 2021

FORMA DE PAGO: La Policía Nacional - Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en pagos mensuales, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (decreto 843 del 25 de abril de 2013), cuando corresponda y recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina ubicado en el Avenida Francisco Newball 5B-34 Tercer Pisos donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

Si los documentos en referencia son devueltos por el DEPARTAMENTO DE POLICIA DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el DEPARTAMENTO DE POLICIA DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibido a satisfacción al DEPARTAMENTO DE POLICIA DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar durante los primeros 5 días del mes subsiguiente a la prestación de los servicios, la factura con los soportes requeridos al supervisor del contrato quien emitirá el respectivo RAS, con el fin de que el prestador pueda radicar la factura en la ventanilla única de radicación.

SUPERVISORES DEL CONTRATO: Intendente Jefe David de Jesús Tejedor Obeso
Jefe Grupo Logístico DESAP

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS

NO SE REALIZA NINGUN TIPO DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° 38-7-10004-21

Escaneado con CamScanner

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

LOS PAGOS EFECTUADOS SE SUBORDINARON A LAS ASIGNACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO CONFORME SE INDICA A CONTINUACIÓN:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC Y FECHA	VALOR
No. 38-7-10004-21	1221 2021-03-01	$10.000.000.00	2421 2021-03-29	$ 10.000.000.00

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

NÚMERO DE PÓLIZA: 75-44-101112034

FECHA DE APROBACIÓN: 31/03/2021

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO	$2.000.000,00	31/03/2021	01/04/2022
CALIDAD DEL INMUEBLE	$ 5.000.000,00	31/03/2021	01/12/2022

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

MEDIANTE EL DOCUMENTO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN, **EL CONTRATISTA** BRINDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, RECARGA DE EXTINTORES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL, ASÍ:

ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN (LO QUE APLIQUE)		FACTURA O CUENTA DE COBRO	
NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
01 2021/06/09	$ 10.000.000.00	PS-1 2021/06/09	$ 10.000.000.00
VALOR TOTAL	$ 10.000.000.00	VALOR TOTAL	$ 10.000.000.00

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO 38-7-10004-21	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 00

Escaneado con CamScanner

FECHA REGISTRO	NÚMERO	VALOR	RETENCIONES DE LEY	VALOR NETO
24/06/2021	145103821	$ 10.000.000,00	$400.000,00	$9.600.000,00
VALOR TOTAL		$ 10.000.000,00		

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. 38-7-10004-21 tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación de la Policía Nacional.

Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, "...la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente Liquidación. En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 07/12/2020 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

Escaneado con CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 38-7-10004-21

EL SUPERVISOR: INTENDENTE JEFE DAVID DE JESÚS TEJEDOR OBESO
Jefe Grupo Logístico DESAP

POR EL CONTRATISTA: NESTOR MOISES BARRIOS CERA
Representante Legal

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. **38-7-10004-21** de conformidad con los numerales 1,2,3,4,5,6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato

TERCERO:

Para constancia, se firma en San Andrés Islas, a los

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Escaneado con CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 38-7-10004-21

Coronel **María Elena Gómez Méndez**
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

POR EL CONTRATISTA

NESTOR MOISES BARRIOS CERA
Representante Legal

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Intendente Jefe **DAVID DE JESÚS TEJEDOR OBESO**
Jefe Grupo Logístico DESAP

Elaborado por: PT. Zully Yurany Suarez Castro – secretaria logística
Revisado por: IJ. David de Jesús Tejedor Obeso – jefe grupo logístico DESAP
Revisado por: APA-09. Nina Johanna Duffis Puerta - Tesorera DESAP
Revisado por: TE. Juan Carlos Castro López – Jefe Administrativo y Financiero DESAP (E)
Fecha de elaboración: 20-10-2021
Ubicación: \DOCUMENTOS 2021\SALIDOS

Comando de Departamento de Policía
Av. Francisco Newball 5B-41
desap.grulo-aux@policia.gov.co

Escaneado con CamScanner